



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

RES. OAyF N° 051 /2017

VISTO:

La Actuación N° 30939/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 685/2016 la Dirección de Seguridad solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Delfín del Valle Díaz para que preste sus servicios en la mentada Dirección en reemplazo de la Sra. María Luz Goyeneche – quien dejó de prestar servicios según consta en la Nota de fecha 31 de diciembre remitida mediante Nota DS 021/2017 obrante a fojas 30/31- en las mismas condiciones de contratación de esta a partir del 1° de enero de 2017 (fs. 2/4).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso asumido para el corriente ejercicio (fs. 6 y 7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Delfín del Valle Díaz (fs. 14/15).

Que a fojas 21/22 se haya incorporado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7449/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que “*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, destacó que “*El proyecto de contrato indica en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y que “*la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*”. Finalmente, concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para la*

continuación del trámite en las presentes actuaciones” (fs. 26).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Delfín del Valle Díaz para que preste sus servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Delfín del Valle Díaz para que preste sus servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 051 /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/S